



## LAS NORMAS QUE CREAN EL ORDEN SOCIAL

Entre las normas que rigen nuestra vida podemos citar a las:

**NORMAS SOCIALES** o también llamadas costumbres. Las costumbres son hábitos sociales que se realizan con la conciencia de que son compartidos por la comunidad. Las costumbres no emanan necesariamente de una autoridad y no necesitan estar escritas.

Determinan, definen y distinguen una comunidad, porque en general expresan lo que cada sociedad considera bueno para ordenar sus relaciones, y por ello acarrearán sanciones sociales cuando no son cumplidas, es decir que es el mismo grupo el que de manera implícita puede tener previstas las sanciones. Así nosotros tocamos la puerta o el timbre de una casa ajena cuando queremos ingresar, es costumbre que así lo hagamos. También saludamos a las personas conocidas: ¿quién ordena que nos saludemos al encontrarnos? nadie, sin embargo lo hacemos como un hábito que es bien visto por la sociedad. No comemos en general con las manos, como si lo hacen otras culturas, nosotros tenemos la costumbre de comer con utensilios.

Si no cumplimos esas normas, en general somos castigados con el rechazo, con la burla o incluso con el aislamiento por parte de nuestros amigos o por las otras personas.

*Escriba tres ejemplos de normas sociales:*

.....

.....

.....

### **NORMAS DE LA INTENCIÓN**

Son las normas de carácter moral o religioso que pertenecen al aspecto íntimo de la persona. Le indican cómo comportarse y la persona las cumple por su creencia en el valor positivo de la conducta que ella ordena. Son obligatorias para el grupo que profesa una misma religión o que tiene las mismas convicciones morales.

*Seguramente Ud. podrá dar un ejemplo de una norma de la intención:*

.....

.....

### **NORMAS JURIDICAS**

Hay otras reglas de conducta que de alguna manera conocemos, porque regulan nuestra vida diaria en convivencia y sabemos que si no las cumplimos, o las violamos, recibiremos una sanción. Y en este caso, a diferencia de las normas sociales, las sanciones adquieren un peso significativo, aunque variable, pueden ser desde una multa hasta la privación de la libertad (dependiendo de la infracción o delito cometido).

Hablamos en ese caso de normas jurídicas. La norma jurídica es una clase especial de norma, ya que constituye **una regla de comportamiento obligatoria creada por autoridad competente para regular las relaciones entre las personas de un Estado.**

La norma jurídica es derecho creado por el Estado, obligatorio (coactivo) para todo el grupo humano habitante en él. Así podemos citar las normas que forman el Código Civil, el Código Penal, etc. Estas normas ordenan nuestra vida, nos dicen qué podemos hacer, qué no y qué debemos hacer, y su característica fundamental es que son COACTIVAS, es decir que debemos cumplirlas sí o sí porque en el caso de que no lo hagamos, el Estado a través de sus órganos autorizados nos aplicará sanciones. Estas son las normas que más nos interesan ahora para los fines de este módulo, por ello cada vez que nos refiramos a normas, deberá entenderse que hablamos de las normas jurídicas, a menos que mencionemos otro tipo de normas.

En un sentido muy general y de manera habitual al conjunto de normas jurídicas lo llamamos *ley*. Así tenemos por ejemplo que la *ley* de adopción, está formada por numerosas *normas jurídicas* que van regulando distintos aspectos referidos a la adopción, como los derechos de los padres, de los niños, qué pueden y qué deben hacer los padres adoptivos, etc. Al conjunto de leyes de un Estado lo llamamos *Derecho Positivo*.

Las normas jurídicas en un sentido específico son **normas escritas, sistemáticas y ordenadas jerárquicamente**. En esa jerarquía hay una norma fundamental que ocupa el lugar más alto en el ordenamiento jurídico y es la *Constitución Nacional*, denominada *norma primaria*, así todo el resto de las normas jurídicas deben estar acordes a ella. Por ejemplo, la Constitución Nacional protege la propiedad privada, por lo tanto no podría existir otra norma, por ejemplo creada por la Legislatura de la Pcia. de Córdoba, que permitiera que alguien se apropiara de la propiedad privada de otra persona.

**Actividad**

*Busque en la Constitución Nacional una norma y escriba un ejemplo de otra norma (creada por usted) que iría en contra de la norma elegida en la Constitución Nacional.*

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Actividad**

*Busque alguna ley y transcriba una norma jurídica que contenga una sanción.*

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

## LOS DERECHOS HUMANOS

**Los derechos humanos son facultades de las que todos debemos gozar por el solo hecho de ser personas y que deben ser reconocidos tanto por las instituciones como el Estado, como por nosotros mismos en nuestra vida de relación con otras personas.**

Los seres humanos somos iguales en nuestra naturaleza básica: potencialmente capaces de amar, de trabajar, de crear cultura, de plantearnos fines, de cambiar las condiciones naturales que nos rodean, etc., y esto nos hace portadores de la dignidad de ser personas.

Ahora bien, la vida en relación con otros es la que nos enfrenta al desafío de demostrar nuestra condición de personas portadoras de dignidad. De allí que ejercer nuestra dignidad no sólo es defender nuestros derechos sino, además utilizarlos como instrumento de fundación de la convivencia social, a partir que sabemos que esta convivencia se desarrolla no libre de conflictos.

### Actividad

*Reflexione sobre la frase: "**ejercer nuestra dignidad no sólo es defender nuestros derechos sino, además utilizarlos como instrumento de fundación de la convivencia social**". Vincule esta frase con la idea de que la ciudadanía implica tener derechos y obligaciones.*

*Ahora, proporcione un ejemplo de la vida diaria en la que Ud. pueda mostrar cómo el ejercicio de un derecho implica también cumplir con una obligación y cómo esto le parece positivo para fundar la convivencia social.*

.....

.....

.....

.....

La dignidad humana es el valor que fundamenta la cascada de derechos que se han ido reconociendo a lo largo de la historia, aunque en este proceso se ha entendido de distintas maneras cómo debía asegurarse ese valor. Así por ejemplo durante los siglos XVII y XVIII se vinculó el reconocimiento de la dignidad al aseguramiento de derechos que tenían que ver sólo con la libertad.

Por ello las primeras Constituciones receptaron los derechos básicos de las personas: vida, libertad, integridad, de asociación, de opinión, etc., como una forma de proteger al hombre contra el poder absoluto del Estado que había en esa época.

La 1ª y 2ª guerra mundial significaron el ataque a la dignidad humana: genocidio, y armas nucleares, con un saldo de 20.000.000 de muertos heridos y mutilados. Esto fue el punto de partida, como referencia para la condena moral y política internacional de cualquier acto aberrante contra la condición humana.

Concluida la segunda guerra mundial (1945) con la caída de algunos regímenes totalitarios, se introdujeron declaraciones y convenciones internacionales de Derechos Humanos y las Constituciones de los distintos países se fueron ajustando a esta realidad. A partir de ese momento se inicia la era de la **"internacionalización de los derechos humanos"** ya que se plantea un consenso internacional sobre la necesidad de asegurar que esos derechos sean respetados por todos los Estados. Se estimó necesario no dejar librado a las políticas internas nacionales su respeto, por ello se impulsaron tratados internacionales que obligaran a los Estados a hacerlo, y se crearon organizaciones internacionales que velaran por dicho cumplimiento.

Así el reconocimiento y respeto por los derechos considerados básicos se constituyó en una norma básica de la armónica convivencia internacional, existiendo condenas para aquellos países que no cumplieran con estas obligaciones para con sus pueblos y con los otros pueblos. Argentina no sólo firmó tratados internacionales sobre derechos humanos con otros países, sino que algunos de ellos fueron incorporados a la Constitución argentina con carácter jerárquico constitucional, esto es que "valen" igual que las normas de la Constitución.

**Los Derechos Humanos tienen características distintivas y específicas:**

- Ningún ser humano puede ser excluido o discriminado, porque cada individuo tiene la misma dignidad, por ello los Derechos Humanos son UNIVERSALES
- .- Por la propia condición de ser humano, los Derechos Humanos son NATURALES.
- Ningún ser humano puede renunciar o negociar estos derechos, por ello los Derechos Humanos son INALIENABLES.
- Los Derechos Humanos no pueden ser destruidos, por ello son INVOLABLES.
- Y aunque no exista una ley que los establezca imponen la obligación de respetarlos a toda persona y Estado, por ello los Derechos Humanos son OBLIGATORIOS, suprimir alguno de los derechos pone en peligro a los demás.

**Actividad**

*¿Cuándo y por qué surgen los Derechos Humanos?*

.....  
.....  
.....  
.....

*Desarrolle un cuadro explicativo que contenga las características que presentan los Derechos Humanos.*

.....  
.....  
.....

## INSTITUCIONES

1. Ver el informe del siguiente link:

<https://www.youtube.com/watch?v=83Y8HoODwXl>

2. Responder:

- a) ¿Qué fin tienen las instituciones?
- b) ¿Cuáles son las instituciones básicas de la sociedad?
- c) ¿Qué elementos componen las instituciones?
- d) ¿Cómo se clasifica la autoridad dentro de una institución política?
- e) Cuando usted cumple con la **Ley de Educación Nacional** (Nº 26.206) a qué tipo de autoridad está obedeciendo.